

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 012

27 de junio de 2025

“LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARGA ACADÉMICA INTEGRAL EN MODALIDADES PRESENCIAL Y VIRTUAL, INCLUYENDO FUNCIONES SUSTANTIVAS Y CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADOS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA”

El Rector de la Corporación Universitaria Reformada, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias que le confiere el Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Reformada, en cumplimiento de su misión institucional y en el marco de su proceso de transformación digital, ha identificado la necesidad de establecer lineamientos integrales para la asignación y construcción de la carga académica docente, contemplando tanto la presencialidad como la virtualidad, así como la integración efectiva de las funciones sustantivas universitarias y la creación de contenidos educativos innovadores.

Que el Decreto 529 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional ha establecido nuevas condiciones y procedimientos para el otorgamiento y renovación del registro calificado, promoviendo la flexibilidad curricular, la innovación pedagógica y la integración de tecnologías educativas en todas las modalidades de formación.

Que de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 30 de 1992, es deber de las instituciones de educación superior desarrollar armónicamente las funciones de docencia, investigación y extensión, las cuales deben articularse en los procesos académicos para garantizar una formación integral y de calidad para los estudiantes.

Que el Decreto 1330 de 2019 y sus modificaciones reconocen la importancia de que las instituciones de educación superior fortalezcan sus capacidades en la creación de contenidos digitales, objetos virtuales de aprendizaje (OVAs) y recursos pedagógicos que potencien el proceso de enseñanza, aprendizaje, en coherencia con las exigencias del entorno educativo contemporáneo.

Que la Corporación Universitaria Reformada ha diseñado e implementado un modelo educativo integral que articula las funciones sustantivas universitarias con estrategias de innovación pedagógica, producción de contenidos educativos y uso estratégico de tecnologías de la información y la comunicación, en función del mejoramiento continuo del aprendizaje estudiantil.

Que los análisis institucionales en materia de sostenibilidad financiera y calidad académica han demostrado que la implementación de cargas académicas integrales, que reconozcan las funciones sustantivas y la producción de contenidos educativos digitales, permite optimizar los recursos institucionales, fortalecer los procesos formativos y mejorar la competitividad de la universidad en el sistema de educación superior.

Que la producción de objetos virtuales de aprendizaje (OVAs) y demás contenidos educativos digitales constituye una actividad académica estratégica de alto valor agregado, que contribuye a la innovación, la

transferencia de conocimiento, el fortalecimiento institucional y la generación de recursos reutilizables al servicio de la comunidad universitaria.

Que en virtud del marco conceptual adoptado por la institución, la función de docencia se entiende como un proceso integral orientado a facilitar el aprendizaje, promover la construcción colaborativa del conocimiento y el desarrollo de competencias autónomas, incorporando metodologías activas, tecnologías educativas y creación de materiales didácticos en diferentes modalidades.

Que la función de investigación, en sus diferentes modalidades —básica, aplicada, acción e investigativa formativa—, busca no solo la generación de nuevo conocimiento, sino también la formación de capacidades investigativas en los estudiantes y la solución de problemas del contexto social, económico y productivo.

Que la función de extensión representa el vínculo directo de la universidad con su entorno, permitiendo proyectar el conocimiento universitario hacia la sociedad y, a su vez, integrar las realidades sociales en la vida académica mediante programas, proyectos y actividades de responsabilidad social, educación continua, consultoría y transferencia tecnológica.

Que la creación de contenidos educativos digitales, incluyendo OVAs, simuladores, videos educativos, laboratorios virtuales, juegos serios, realidad aumentada, entre otros, demanda competencias interdisciplinarias e implica un proceso académico estructurado y planificado, alineado con los propósitos institucionales y con impacto directo en la calidad de la oferta formativa.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - AUTORIZACIÓN Y ALCANCE.

Se autoriza a los Decanos de Facultad y Coordinadores de Programa de la Corporación Universitaria Reformada para construir y proponer carga académica integral que incluya las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, así como actividades de creación de contenidos educativos y objetos virtuales de aprendizaje (OVAs), en modalidades presencial, virtual e híbrida, en el marco de los lineamientos establecidos en la presente circular.

Esta autorización comprende la facultad para diseñar, desarrollar e implementar modelos de carga académica que integren de manera coherente y equilibrada las diferentes funciones universitarias, reconociendo la creación de contenidos educativos como una actividad académica de alto valor que contribuye al cumplimiento de la misión institucional y al fortalecimiento de la calidad educativa.

ARTÍCULO 2. - COMPONENTES DE LA CARGA ACADÉMICA INTEGRAL.

La carga académica integral de los docentes de la Corporación Universitaria Reformada se estructura en cinco componentes fundamentales que deben articularse de manera coherente para garantizar el cumplimiento de las funciones sustantivas y el desarrollo de capacidades institucionales:

- Componente de Docencia Directa.

Incluye todas las actividades de contacto directo con estudiantes en modalidades presencial, virtual sincrónica y virtual asincrónica, comprende clases magistrales, seminarios, talleres, laboratorios, tutorías, asesorías de

trabajos de grado y actividades de evaluación. Este componente debe representar entre el 40% y 60% de la carga académica total, según el perfil docente y las necesidades institucionales.

- Componente de Investigación.

Comprende actividades de generación de nuevo conocimiento, desarrollo de proyectos de investigación, publicación de resultados, participación en redes académicas, dirección de grupos de investigación y formación investigativa de estudiantes. Este componente debe representar entre el 20% y 40% de la carga académica, dependiendo del nivel de formación del docente y su vinculación a proyectos específicos.

- Componente de Extensión y Proyección Social.

Incluye actividades de vinculación con el entorno, programas de educación continua, consultorías, proyectos de desarrollo social, transferencia de tecnología y responsabilidad social universitaria. Este componente debe representar entre el 10% y 25% de la carga académica, según las necesidades del contexto y las capacidades del docente.

- Componente de Creación de Contenidos Educativos.

Comprende el diseño y desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje (OVAs), contenidos multimedia, recursos interactivos, simuladores, aplicaciones educativas y materiales didácticos innovadores. Este componente debe representar entre el 10% y 20% de la carga académica, reconociendo su importancia para la innovación pedagógica y el desarrollo institucional.

- Componente de Gestión Académica y Administrativa.

Incluye actividades de coordinación académica, participación en comités, evaluación de pares, gestión curricular y administración de programas. Este componente debe representar entre el 5% y 15% de la carga académica, según las responsabilidades específicas asignadas al docente.

ARTÍCULO 3- DISTRIBUCIÓN POR MODALIDADES EDUCATIVAS.

Los componentes de la carga académica integral se distribuyen de manera diferenciada según la modalidad educativa, reconociendo las características específicas de cada modalidad y optimizando el uso de recursos institucionales:

- Modalidad Presencial.

En modalidad presencial, el componente de docencia directa incluye clases presenciales, laboratorios, talleres prácticos y tutorías individuales. La creación de contenidos educativos en modalidad presencial se enfoca en materiales de apoyo, presentaciones interactivas, guías de laboratorio, casos de estudio y recursos multimedia complementarios. Se reconoce 1 hora de creación de contenidos por cada 2 horas de docencia directa.

- Modalidad Virtual.

En modalidad virtual, el componente de docencia directa incluye clases sincrónicas, tutorías virtuales, moderación de foros y retroalimentación personalizada.

La creación de contenidos educativos en modalidad virtual adquiere mayor relevancia, incluyendo OVAs, videos educativos, simuladores, evaluaciones automatizadas y recursos interactivos. Se reconoce 1 hora de creación de contenidos por cada 1.5 horas de docencia directa, considerando la mayor complejidad técnica y pedagógica.

Modalidad Híbrida.

En modalidad híbrida, el componente de docencia directa combina actividades presenciales y virtuales en proporciones variables según el diseño curricular específico.

La creación de contenidos educativos en modalidad híbrida requiere diseño especializado que optimice la complementariedad entre componentes presenciales y virtuales. Se reconoce 1 hora de creación de contenidos por cada 1.8 horas de docencia directa.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA CREACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 4 - OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (OVAs) EN CARGA ACADÉMICA.

La creación de objetos virtuales de aprendizaje se reconoce como una actividad académica de alto valor que contribuye significativamente al desarrollo de capacidades institucionales, la innovación pedagógica y la mejora de la calidad educativa.

Categorías de OVAs según Complejidad:

- OVAs Básicos: Incluyen contenidos multimedia simples, presentaciones interactivas, infografías educativas y recursos de consulta. Tiempo de desarrollo: 8-12 horas por hora de contenido final. Se reconoce 1 hora de carga académica por cada 10 horas de desarrollo.
- OVAs Intermedios: Incluyen simuladores básicos, laboratorios virtuales, casos de estudio interactivos y actividades de gamificación. Tiempo de desarrollo: 15-25 horas por hora de contenido final. Se reconoce 1 hora de carga académica por cada 8 horas de desarrollo.
- OVAs Avanzados: Incluyen simuladores complejos, realidad virtual y aumentada, inteligencia artificial educativa y sistemas adaptativos. Tiempo de desarrollo: 30-50 horas por hora de contenido final. Se reconoce 1 hora de carga académica por cada 6 horas de desarrollo.
- OVAs Especializados: Incluyen plataformas educativas completas, sistemas de gestión del aprendizaje personalizados y aplicaciones móviles educativas. Tiempo de desarrollo: 50-100 horas por hora de contenido final. Se reconoce 1 hora de carga académica por cada 5 horas de desarrollo.

Estándares de Calidad para OVAs.

Los OVAs desarrollados por docentes de la Corporación Universitaria Reformada deben cumplir con estándares específicos de calidad técnica y pedagógica:

- Estándares Técnicos: Compatibilidad con estándares SCORM 2004, accesibilidad según pautas WCAG 2.1, compatibilidad multiplataforma, tiempos de carga optimizados, navegación intuitiva y funcionalidad offline para contenidos básicos.
- Estándares Pedagógicos: Objetivos de aprendizaje específicos y medibles, contenidos estructurados y progresivos, actividades interactivas variadas, sistemas de autoevaluación, retroalimentación inmediata y recursos complementarios.
- Estándares de Usabilidad: Interfaz intuitiva y atractiva, navegación clara y consistente, instrucciones precisas, elementos multimedia de alta calidad y adaptabilidad a diferentes dispositivos.

ARTÍCULO 5 - CONTENIDOS EDUCATIVOS MULTIMEDIA EN CARGA ACADÉMICA

La creación de contenidos educativos multimedia se reconoce como una actividad que enriquece significativamente el proceso de enseñanza-aprendizaje y contribuye al desarrollo de recursos educativos institucionales.

Videos Educativos.

Los docentes pueden desarrollar videos educativos incluyendo clases magistrales, tutoriales, documentales académicos, entrevistas especializadas y demostraciones prácticas. Se reconoce 1 hora de carga académica por cada 3 horas de desarrollo de video educativo, considerando guionización, grabación, edición y postproducción.

Los videos educativos deben cumplir con estándares de calidad: resolución mínima 720p, duración máxima 15 minutos por segmento, audio claro y sincronizado, subtítulos en español, introducción y conclusión claras, y recursos gráficos de apoyo.

Podcasts y Contenidos de Audio.

Los docentes pueden crear podcasts educativos, audiolibros, entrevistas académicas y contenidos de audio especializados. Se reconoce 1 hora de carga académica por cada 2 horas de desarrollo de contenido de audio, considerando guionización, grabación, edición y distribución.

Los contenidos de audio deben garantizar calidad técnica profesional, duración apropiada para el formato, estructura narrativa clara, música y efectos de apoyo, y transcripciones textuales para accesibilidad.

Recursos Interactivos y Gamificación.

Los docentes pueden desarrollar juegos educativos, simulaciones interactivas, aplicaciones móviles, realidad virtual y aumentada, y sistemas de gamificación. Se reconoce 1 hora de carga académica por cada 4 horas de desarrollo, considerando la complejidad técnica y pedagógica.

Los recursos interactivos deben incluir objetivos de aprendizaje claros, mecánicas de juego apropiadas, sistemas de retroalimentación, progresión de dificultad, elementos de motivación y métricas de desempeño.

ARTÍCULO 6 - RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE CREACIÓN DE CONTENIDOS.

La Corporación Universitaria Reformada establece mecanismos específicos para el reconocimiento y valoración de las actividades de creación de contenidos educativos como parte integral de la carrera docente y el desarrollo profesional.

Incentivos y Reconocimientos

Los docentes que se destaquen en la creación de contenidos educativos podrán acceder a:

Reducción de carga académica directa para dedicar tiempo a desarrollo de contenidos

Financiación institucional para proyectos de innovación educativa

Participación en congresos especializados en tecnología educativa

Reconocimientos públicos en eventos institucionales

Oportunidades de capacitación avanzada en tecnologías educativas

Participación en redes nacionales e internacionales de innovación educativa

Propiedad Intelectual y Comercialización

Los contenidos educativos desarrollados por docentes en el marco de sus funciones institucionales serán de propiedad compartida entre el autor y la Corporación Universitaria Reformada.

PROCEDIMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN

ARTÍCULO 7 - PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE CARGA ACADÉMICA INTEGRAL

Los Decanos y Coordinadores deben seguir un proceso estructurado para la construcción de carga académica integral que garantice el equilibrio entre funciones sustantivas y la calidad de los resultados académicos.

- Fase 1: Diagnóstico y Planificación.

Se debe realizar un diagnóstico integral que incluya: análisis de necesidades académicas del programa, evaluación de competencias docentes disponibles, identificación de oportunidades de investigación y extensión, evaluación de recursos tecnológicos y determinación de necesidades de creación de contenidos.

La planificación debe establecer objetivos específicos para cada componente de la carga académica, metas de productividad académica, cronogramas de desarrollo y mecanismos de seguimiento y evaluación.

- Fase 2: Diseño de Carga Académica Integral.

Se debe diseñar la distribución específica de la carga académica considerando: perfil y competencias del docente, necesidades del programa académico, disponibilidad de recursos, articulación entre funciones sustantivas y sostenibilidad financiera.

El diseño debe especificar porcentajes de dedicación a cada componente, actividades específicas a desarrollar, productos esperados, cronogramas de ejecución y criterios de evaluación.

- Fase 3: Implementación y Seguimiento.

Se debe implementar la carga académica integral mediante: asignación formal de responsabilidades, provisión de recursos necesarios, capacitación docente específica, acompañamiento técnico y pedagógico, y monitoreo continuo de resultados.

El seguimiento debe incluir indicadores de cumplimiento, calidad de productos, satisfacción estudiantil, impacto académico y sostenibilidad financiera.

ARTÍCULO 8 - COMPETENCIAS DOCENTES REQUERIDAS

Los docentes que participen en modelos de carga académica integral deben demostrar competencias específicas en cada una de las funciones sustantivas y en la creación de contenidos educativos.

Competencias para Docencia Integral:

- Dominio disciplinar actualizado y profundo.
- Competencias pedagógicas para diferentes modalidades educativas.
- Habilidades tecnológicas para educación mediada por TIC.
- Capacidades para diseño curricular y evaluación del aprendizaje.
- Competencias comunicativas para diferentes audiencias y medios.

Competencias para Investigación

- Formación investigativa de nivel posgrado.
- Experiencia en formulación y ejecución de proyectos de investigación.
- Habilidades para análisis de información y síntesis de resultados.
- Competencias para comunicación científica y divulgación.
- Capacidades para trabajo en redes académicas y colaboración interdisciplinaria.

Competencias para Extensión

- Conocimiento del contexto social, económico y cultural.
- Habilidades para diagnóstico de necesidades y diseño de soluciones.
- Competencias para gestión de proyectos y trabajo con comunidades.
- Capacidades para transferencia de conocimiento y tecnología.
- Habilidades para evaluación de impacto social y sostenibilidad.

Competencias para Creación de Contenidos

- Conocimientos de diseño instruccional y teorías del aprendizaje.
- Habilidades tecnológicas para desarrollo multimedia.
- Competencias en usabilidad, accesibilidad e interactividad.
- Capacidades para trabajo interdisciplinario con equipos técnicos.
- Conocimientos de propiedad intelectual y derechos de autor.

ARTÍCULO 9 - SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se establece un sistema integral de evaluación y seguimiento que permita monitorear la efectividad de los modelos de carga académica integral y realizar ajustes necesarios para optimizar resultados.

Indicadores de Desempeño Docente:

- Resultados de aprendizaje estudiantil en evaluaciones estandarizadas.
- Satisfacción estudiantil con la calidad de la docencia.
- Productividad en investigación (publicaciones, proyectos, productos).
- Impacto de actividades de extensión en el entorno.
- Calidad y uso de contenidos educativos desarrollados.
- Participación en actividades de desarrollo profesional.

Indicadores de Impacto Institucional:

- Mejoramiento de indicadores de calidad académica
- Incremento en la satisfacción estudiantil y empleabilidad de graduados
- Fortalecimiento de capacidades de investigación e innovación
- Ampliación del impacto social y la proyección institucional
- Desarrollo de recursos educativos reutilizables y transferibles
- Optimización de la sostenibilidad financiera

Mecanismos de Retroalimentación y Mejoramiento:

- Evaluaciones semestrales de desempeño docente.
- Encuestas de satisfacción estudiantil.
- Autoevaluación docente y planes de mejoramiento.
- Evaluación por pares académicos internos y externos.
- Análisis de indicadores institucionales y benchmarking.
- Actualización continua de lineamientos y procedimientos.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 10 - CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE

La Corporación Universitaria Reformada implementará un programa integral de capacitación y desarrollo docente que prepare a los profesores para el desempeño efectivo en modelos de carga académica integral.

Programa de Inducción para Nuevos Docentes.

Todos los docentes nuevos deben completar un programa de inducción de 60 horas que incluya: modelo educativo institucional, funciones sustantivas universitarias, metodologías pedagógicas innovadoras, uso de tecnologías educativas, creación de contenidos digitales, investigación formativa, extensión universitaria y evaluación del aprendizaje.

Programa de Actualización Continua.

Los docentes en ejercicio deben participar en programas de actualización continua de mínimo 20 horas anuales, incluyendo: tendencias pedagógicas emergentes, nuevas tecnologías educativas, metodologías de investigación, innovación en extensión universitaria, desarrollo de contenidos multimedia y evaluación de impacto educativo.

Programa de Especialización Avanzada

Los docentes destacados podrán acceder a programas de especialización avanzada en: diseño instruccional, tecnología educativa, investigación educativa, gestión de proyectos de extensión, desarrollo de contenidos interactivos y liderazgo académico.

ARTÍCULO 11 - RECURSOS Y APOYO INSTITUCIONAL

La Corporación Universitaria Reformada proporcionará los recursos y el apoyo institucional necesarios para la implementación efectiva de modelos de carga académica integral.

Infraestructura Tecnológica:

- Plataformas de gestión del aprendizaje actualizadas y robustas.
- Herramientas de autor para creación de contenidos multimedia.
- Sistemas de videoconferencia y comunicación virtual.
- Laboratorios de desarrollo de contenidos educativos.
- Equipos de grabación y edición multimedia.
- Acceso a bases de datos especializadas y recursos digitales.

Apoyo Técnico y Pedagógico:

- Equipo de diseñadores instruccionales.
- Especialistas en desarrollo multimedia.
- Asesores pedagógicos para modalidades virtuales.
- Soporte técnico especializado.
- Servicios de traducción y corrección de estilo.
- Asesoría en propiedad intelectual y derechos de autor.

Financiación y Estímulos:

- Fondos concursables para proyectos de innovación educativa.
- Financiación para participación en eventos académicos.
- Recursos para adquisición de software especializado.
- Estímulos económicos por productividad académica.
- Reconocimientos públicos y distinciones académicas.
- Oportunidades de movilidad académica nacional e internacional.

ARTÍCULO 12 - Los programas académicos tendrán un plazo de 60 días hábiles para ajustar sus modelos de carga académica a los lineamientos establecidos en esta Resolución. Durante este período de transición, se proporcionará acompañamiento técnico y pedagógico especializado.

ARTÍCULO 13°. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

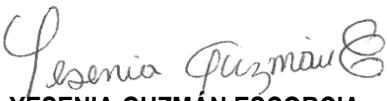
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2025.



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General